

Concluyó sosteniendo, que por este sistema, que era el que venia siguiendo el Ayuntamiento, se hacia imposible la rectificacion de cualquiera calle; mientras que la Real orden de mil ochocientos setenta y ocho, tiraba a lograr economicamente estas mejoras urbanas.

48. El Sr. Clemares (D. Jne) hace presente que al principio aceptó el dictamen del Sr. Baquero por creer que se trataba de dos casas; pero despues convencido de que es una sola y resultando que su total longitud de fachada es poco mas de catorce metros, y que lo que se pretende reforzar son unos seis metros, es decir menos de la mitad, lo que no sucederia siendo una sola, consideraria inaplicable la Real orden citada por el Sr. Baquero; y de aqui que haya modificado su opinion, y proponga con la Comision, o que se exponga dicha casa, o se permita a su dueño la reparacion que solicita. Añade que en su sector, el plano del trazo de la calle, donde la referida casa está situada, no es lo que debe ser, y éste ha sido otro de los motivos que ha tenido para suscribir el ultimo dictamen.

49. El Sr. Lopez Gomez defiende el ultimo de los dictámenes dado por la Comision, como asimismo al Arquitecto, y de los dos medios propuestos en aquel, opina por que se de el corte a la casa en cuestion, como una obra reclamada por la calle, pero si el

